

Expte. 039/2015 SATURNO: 2020003486

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SEGUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SOPORTE AVANZADO DE LAS TECNOLOGÍAS MICROSOFT

Vista la propuesta de adjudicación del expediente referenciado, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, se inició expediente administrativo para contratar el soporte avanzado de las tecnologías Microsoft para: 1) Gestión Técnica del Servicio 2) Soporte para la Resolución de Problemas 3) Servicios Proactivos y 4) Servicios de Información, por los importes, aplicación presupuestaria y anualidades que a continuación se desglosan:

Año	Importe	IVA	Total	Aplicación presupuestaria
2015	68019,00	14.283,99	82.302,99	
2016	116.604,00	24.486,84	141.090,84	0522.311B01.22706.0
2017	485.585,00	10.202,85	58.787,85	
Totales...	233.208,00	48.973,68	282.181,68	

SEGUNDO.- Mediante Resolución, de 30 de diciembre de 2014, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, en virtud de lo previsto en el artículo 170 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO.- El 30 de diciembre de 2014 se remitió una invitación a licitar en el referido expediente a la empresa poseedora de los derechos de exclusividad: MICROSOFT IBÉRICA, S.R.L., concediéndosele de plazo hasta el 13 de enero de 2015.

CUARTO.- De acuerdo con el certificado emitido por el Registro General de esta Gerencia Regional de Salud, la empresa invitada presentó su proposición el citado 13 de enero de 2015.

QUINTO.- Con fecha de 28 de enero de 2015, el Jefe de Servicio de Tecnologías y de Sistemas de la Información ha emitido informe sobre la negociación mantenida con la empresa en el que consta que *“Una vez invitada a negociar la empresa MICROSOFT IBÉRICA S.R.L aporta documento en el que deja sin efecto los apartados “e” y “f” relativos al punto 4 de su oferta ‘Obligaciones del Cliente’ [...]”*.

La empresa MICROSOFT IBÉRICA S.R.L. acepta en su oferta económica las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, y en base a esto, se determina que:

- a) *La empresa cumple con la calidad técnica y las condiciones exigidas y requeridas en el pliego de prescripciones técnicas.*
- b) *La oferta económica de la empresa es de 282.181,68 € (233.208,00 € más 48.973,68 € IVA) no supera el presupuesto total del contrato establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y está dentro de los precios de mercado”.*

Por otra parte, el Servicio de Contratación de la Dirección General de Administración e Infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud ha comprobado que la empresa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación y por lo tanto se propone a MICROSOFT IBÉRICA, SRL para la prestación del soporte avanzado de las tecnologías Microsoft para: 1) Gestión Técnica del Servicio 2) Soporte para la Resolución de Problemas 3) Servicios Proactivos y 4) Servicios de Información, por un importe de 282.181,68 € (233.208,00 € más 48.973,68 € IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 0522.311B01.22706.0.

SEXTO.- Por el Servicio de Contratación se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y la misma fue presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

SÉPTIMO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación, con fecha 12 de febrero de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 31.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, es competente para la adjudicación de este contrato el Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato y, tras haber negociado con ella los aspectos económicos y técnicos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha determinado que la oferta económica es ventajosa. Por otra parte se ha comprobado que la empresa reúne los requisitos de solvencia y capacidad establecidos en el citado Pliego.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa, siendo en este caso la única oferta, al tratarse de un procedimiento negociado en aplicación del artículo 170 d).

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar a MICROSOFT IBÉRICA, SRL para la prestación del soporte avanzado de las tecnologías Microsoft para: 1) Gestión Técnica del Servicio 2) Soporte para la Resolución de Problemas 3) Servicios Proactivos y 4) Servicios de Información, por un importe de 282.181,68 € (233.208,00 € más 48.973,68 € IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 0522.311B01.22706.0.

El plazo de ejecución del contrato es de veinticuatro meses, a contar desde la formalización del mismo.

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con su artículo 89), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid , en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación , de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.



